



**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con el manual de funciones del Municipio, no existe personal suficiente de planta o no es suficiente para cumplir la misión enfocada al plan de desarrollo municipal para realizar PRESTACION DE SERVICIOS ARTISITICOS EN MANUALIDADES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO". En el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Prestar el servicio de capacitación en manualidades a los adultos mayores.
2. Realizar semanalmente dos (02) talleres de manualidades, para un total de ocho (8) talleres por mes, a grupos de mínimo 15 adultos mayores en el área urbana.
3. Realizar semanalmente un (3) taller de manualidades, para un total de cuatro (12) talleres por mes, a grupos de mínimo 10 adultos mayores en el área rural, los gastos de transporte a la zona rural correrán por cuenta del contratista.
4. Realizar una muestra artesanal de las manualidades elaboradas con los adultos mayores.
5. Asistir a los eventos y reuniones que se programen por parte de la dependencia y quetengan que ver con el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el (la) supervisor(a).
7. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el tema objeto del presente contrato.
8. Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas mes por mes durante la vigencia del contrato.
9. Acreditar cada vez que se efectúe un pago del Municipio de El Santuario a su favor, los pagos al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones de conformidad con la Ley.
10. Ejecutar las demás actividades afines, pertinentes y necesarias, que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual

Por lo que se requirió realizar la prestación de servicios con una persona natural que dé cumplimiento a la necesidad del objeto contractual durante un periodo de 3 meses, dentro de la Línea Estratégica 1: BIENESTAR SOCIAL PARA NUESTRA GENTE, Componente



1.4: El Santuario con salud para todos. Programa 1.4.9: Salud pública, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

Dada en el Municipio de El Santuario a los 17 días del mes de septiembre del 2024.

Cordialmente,

FARID RODRIGUEZ CAUSIL.

FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretario General y de Gobierno